

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0154888985
EDUARDO FEDERICO RUMIAN PINEDA
PRINCIPAL
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007914		07/10/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
JAVIERA FIGUEROA MORALES		CLP	

Envío: USACH
Avenida L bertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida L bertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES DE RECINTOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMUNES PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE RES_5253_2023 CDP 66672 - CC 034		1.00UN	19,802,400.00	19,802,400	07/13/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		3,762,456	

Atn: DIAZ BERTOLI,GABRIELA PAOLA

Total Programa 23,564,856

Total Art 99999993-01 23,564,856

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 3,762,456

Impt Total Ped 23,564,856

No Autoriz

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES DE RECINTOS SANITARIOS Y ESPACIOS COMUNES PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 05/07/2023 - 5253

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 21.094; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 136 de 2022, del Ministerio de Educación; y las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con los Términos de Referencia de fecha 19 de junio de 2023, se informa la necesidad de regularizar la situación ocurrida por la prestación del servicio de mantención y reparación de los servicios higiénicos institucionales y otros arreglos menores, los cuales fueron requeridos en calidad de urgente para dar respuesta a las solicitudes de los estudiantes de la Universidad.

b) Que, los trabajos antedichos se enmarcan en el proyecto 587, sobre obras menores, cuyo objetivo es financiar obras menores y suministros que permitan dar continuidad a los distintos servicios prestados por la Universidad, asegurando el normal funcionamiento de la infraestructura institucional y los espacios comunes.

c) Que, para estos trabajos se contactó al proveedor **Eduardo Federico Rumián Pineda**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Santiago, quien realizó los trabajos de acuerdo al presupuesto de reparaciones remitido a la Universidad, y que comprenden trabajos de mantención en la Facultad Tecnológica (Ruiz-Tagle y Belloto), patio de Metalurgia, baños EAO (hombres y mujeres), baños de mujeres FAHU, baños del tren de matemáticas, baños de Bachillerato, baños de pabellón español y baños de Educación.

d) Que, como se puede apreciar en los antecedentes descritos anteriormente, el servicio fue requerido sin un acto administrativo previo que lo autorice, no cumpliéndose de este modo las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

e) Que, no obstante aquello, es necesario tener en cuenta que, como es de público conocimiento dentro de la comunidad universitaria, durante el primer semestre del año en curso se registraron movilizaciones y un paro estudiantil, y parte de los requerimientos levantados por el estudiantado está directamente relacionado con el mejoramiento de la infraestructura sanitaria y de espacios comunes, de manera que existió una necesidad urgente de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Universidad con sus estudiantes, a fin de mantener la continuidad de sus servicios y de las actividades académicas.

f) Que, en ese contexto, no era posible recurrir a ningún mecanismo de compra, ya que cualquiera de ellos hubiera retrasado el retorno a las actividades normales, causando un mayor perjuicio a los procesos académicos de los estudiantes, por lo que, dada la situación, no constituían un mecanismo idóneo para satisfacer una necesidad de carácter público.

g) Que, asimismo, consta en los antecedentes proporcionados por la Unidad de Mantención de la Universidad, específicamente en el certificado de conformidad de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por su jefe, que el servicio prestado por el proveedor individualizado c) fue recibido conforme, sin anomalías que apuntar, detallando los alcances del mismo, por un valor total de \$23.564.856.- IVA incluido.

h) Que, existiendo de parte del proveedor individualizado en el considerando d) una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

i) Que, lo anterior se encuentra también en consonancia con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N.ºs 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, según los cuales el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

j) Que, habida consideración de la prestación conforme del servicio de mantención y obras menores en las instalaciones sanitarias y espacios comunes, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado por parte de la Universidad, según se ha razonado en los

considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma total de \$23.564.856.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

k) Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley N.º 19.886, así como en consideración a los procedimientos contables propios del proveedor, este servicio será facturado una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.

RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** la contratación del servicio de mantención y obras menores en los recintos sanitarios y espacios comunes de la Universidad de Santiago de Chile, prestado por el proveedor **Eduardo Federico Rumián Pineda**, cédula de identidad [REDACTED] con [REDACTED], Santiago, por un valor total de \$23.564.856.- (veintitrés millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 034, ítem G262, proyecto 587, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



Francisco Zambrano Meza
Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
10/07/2023 11:36:23

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FZM/FLA/PRR/jlg

Distribución

- 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Archivo Central
 - 1.- Oficina de Partes
- Sol. N.º 66672